



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

19 de febrero de 2024

Teniendo en cuenta que el tiempo concedido a la autoridad incidentada, ha sido superado sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, se ordena abrir el correspondiente incidente en contra de dicha autoridad.<sup>1</sup>

Ritúese el incidente en los términos legales.<sup>2</sup>

Se ordena al Brigadier General EDILBERTO CORTES MONCADA como DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, al Coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y al Coronel MAURICIO PEÑA JIMENEZ como OFICIAL GESTIÓN MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación, que en el término de tres (3) días, informen al Juzgado si ya cumplió lo ordenado por el Juzgado en la Acción de tutela o, en caso contrario, remita al Juzgado las pruebas que considere pertinentes para justificar su renuencia a cumplir con el fallo de tutela.

En este trámite el Despacho dará cabal cumplimiento a lo plasmado por la Corte Constitucional, en la Sentencia C-367 de 2014

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

**Juez**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No 028** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 20 de febrero de 2024.

Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991

<sup>2</sup> Artículos 135 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en armonía con el artículo 9 del Decreto 306 de 1992